

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 15 de junio de 2017

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación de **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** en adelante LOS TRABAJOS, bajo el procedimiento contratación del procedimiento de **licitación pública nacional**, considerando que las empresas **DRAGAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.**, en adelante LAS CONTRATISTAS, siendo ésta la propuesta que resultó solvente obteniendo el mayor porcentaje de puntuación durante la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes ya que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

Como es de conocimiento el Puerto de Tuxpan, es un puerto fluvial – marítimo de altura localizado en el municipio de Tuxpan Ver., sobre el litoral del Golfo de México.

Debido a la importancia de mantener el canal de navegación con un calado que nos permita continuar garantizando la seguridad del acceso a embarcaciones que hagan uso del puerto; por lo que con fecha 16 de mayo del año en curso, la APITUXPAN publicó la convocatoria a la licitación pública nacional N° LO-009J2X002-E15-2017 en el Diario Oficial de la Federación así como también en la pagina de COMPRANET para llevar a cabo el **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**; llevándose a cabo el día 31 de mayo del 2017 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
DRAGAMEX, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 24, 975,835.77
DRAGADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 58, 964, 046.99

Batiz

gcm

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

VAN OORD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 35,751,069.91
DREDGING INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 60,785,542.02

II-FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUXPAN, se hace necesaria la contratación bajo el procedimiento por **licitación pública nacional** para realizar los trabajos arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en adelante (LOPSRM).- *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen, las empresas de participación estatal mayoritaria.*
3. Artículo 17 de la (LOPSRM).- *En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
4. Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

5. Fracción I del Artículo 27 de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. licitación pública .*
6. Fracción I del Artículo 30 de la (LOPSRM).- *El carácter de las licitaciones públicas, será: I.- Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consistirán en desazolvar el canal de navegación y nueva dársena de ciaboga del río Tuxpan, con el objeto de regularizar las dimensiones y profundidades de proyecto, depositando el material producto del dragado en mar adentro, aproximadamente a 6.3 millas del morro de la escollera Sur, mediante el dragado con equipo denominado Draga de succión con Tolva autopropulsada, con un volumen aproximado por dragar de 300,000 m³.

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del 21 de junio al 09 de agosto de 2017, es decir un plazo de 50 días naturales. **ANEXO 1**

IV.- INVESTIGACION DE MERCADO

La APITUXPAN realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ**". **ANEXO 2.**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** ascienden a un importe de \$ **24,975,835.77 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en el catalogo de conceptos de **LAS CONTRATISTAS. ANEXO 3.**

VI.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

Betty
Gen

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

- a) **ECONOMIA.-** LA APITUXPAN propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LAS CONTRATISTAS** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.
- b) **EFICACIA.-** En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.
- c) **EFICIENCIA.-** Llevar a cabo la contratación de **LAS CONTRATISTAS**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LAS CONTRATISTAS**, que proporcionen a la APITUXPAN.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de **LAS CONTRATISTAS**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.-** La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LAS CONTRATISTAS**.
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

VII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tomando en consideración, solo aquellas propuestas que cumplieron los requisitos solicitados derivado de la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes y mediante **acta de fallo** que para tal efecto se formalizará, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V, resolvió adjudicar a **DRAGAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.,**

Bally

Gera

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

propuesta que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se formalice. **ANEXO 4**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

REVISÓ

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ

SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.